



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	GLORIA ISABEL MONTAÑO POVEDA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 015-2020-00067-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia \$1.160.000,00
Costas segunda instancia \$4.000.000,00

TOTAL: \$5.160.000,00

SON: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$5.160.000,00).

A CARGO DE PORVENIR S.A.

Costas primera instancia \$1.160.000,00
Costas segunda instancia \$4.000.000,00
Costas Apelación Auto (archivo 06 C03) \$ 500.000,00

TOTAL: \$5.660.000,00

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$5.660.000,00).

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La Secretaria,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	GLORIA ISABEL MONTAÑO POVEDA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 015-2020-00067-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 364

Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

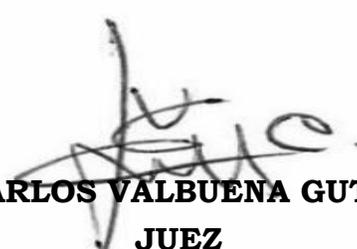
DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

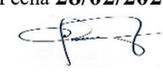

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha **28/02/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria